



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo de 2013, se reúnen, por una parte y en representación de la **F.O.E.T.R.A. Sindicato Buenos Aires**, los Sres. Osvaldo Iadarola , Claudio Marin y Alejandro Tagliacozzo, y por la otra parte y en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, los Sres. Marcelo Villegas, Roberto Traficante, Mariano Muñoz y Jorge Locatelli, y acuerdan:

**PRIMERO** - Abonar al personal que realiza funciones de torrero, un adicional de carácter remunerativo que se liquidará a partir del 01/06/2013 bajo la voz "Adicional Función Crítica", por un valor mensual correspondiente al 10% del salario básico establecido para la categoría 4, por cada mes que efectivamente realice dicha función. La mencionada asignación dejará de percibirla automáticamente el personal que deje de realizar estas funciones por cualquier causa.

La función principal del personal torrero es subir a estructuras de radio de transporte realizando tareas de complejidad media en radio, transmisión y energía.

La comisión Empresa-Gremio de Higiene y Seguridad se compromete a trabajar en la elaboración de recomendaciones para esta función, a implementarse en los plazos que se establezcan. En este período de transición ambas partes se comprometen a colaborar para cumplir los resultados esperados, buscando soluciones óptimas para esta etapa.

**SEGUNDO** - Las partes acuerdan en solicitar la homologación de lo aquí pactado a la Autoridad de Aplicación.

No siendo para más, finaliza el acto firmando los comparecientes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expte N°1.566.693/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00hs del día 12 de Agosto de 2013, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la representación gremial: **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los señores: Alejandro TAGLIACOZZO, en carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, y Matías Antonio CASTELLINO, con D.N.I. 25 697.052, en carácter de **Delegado de Personal**; por una parte y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, la Srta. Melisa Agustina CHAJUD, en carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a notificarnos de la Disposición D.N.R.T. N°521, obrante a fs.24/27 del presente expediente; retiramos copias debidamente certificadas. Asimismo en este acto venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES; y la empresa TELECOM ARGENTINA S.A.; celebrado el día 08/05/13, obrante a fs.2, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación, su pertinente homologación.-

Oídas las partes, el funcionario actuante, pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

  
Lic. Omar M. RICO  
Secretaría de Conciliación  
Dep. 1 - D.N.C.  
TRABAJOS Y SEGURIDAD SOCIAL